



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de enero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 00076
RADICADO N° 2021-00057-00

La apoderada de la parte demandante, allega solicitud, en la que indica: *“Solicito al despacho a notificar al demandado HERNAN RIOS al siguiente correo electrónico: rioshr73@hotmail.com, dicho correo me fue directamente informado por el demandado con quien tuve contacto personal el pasado martes 18 de enero”* (anexo 22, exp. Digital).

Conforme a lo anterior, es menester mencionar lo señalado en el Decreto 806 del 2020, así: *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”* (Subrayas por fuera de texto).

Teniendo en cuenta la afirmación precedente, se requiere a la parte a fin de que adjunte evidencia que le permita a este despacho validar aquello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 04** fijado en la página web de la Rama Judicial el **28 DE ENERO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cd2352b5811c4c0e9c4106471b69e9b2bed38be24f53abb282d66697545e131**

Documento generado en 27/01/2022 03:35:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>